

TALCA, 30 DE ENERO DE 2025
NÚMERO 121

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**FIJA NUEVA NORMATIVA SOBRE
FONDOS CONCURSABLES VDE Y DEJA
SIN EFECTO LA R.U. N° 575 DE 2021**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 de 1981 y 30 de 2023, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, por R.U. N° 575 del 13 de mayo de 2021 se creó nuevo de Fondo Concursable VDE (Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil) y fijó normativa, destinado a incentivar en los estudiantes de pregrado de la Universidad de Talca la participación activa a través de la generación de proyectos;

b) Que, a través carta N° 06 de 2025 la Vicerrectora de Desarrollo Estudiantil solicita modificar la R.U. N°575 de 2021, con la finalidad de introducir ajustes sustantivos que permitan optimizar su alcance y aplicación;

c) Que, mediante Plataforma de Servicios Utalca, ticket RC-2919 de fecha 29 de enero de 2025, el Sr. Rector autoriza el acto administrativo señalado;

d) Que, es necesario contar con un texto normativo actualizado y alineado con las necesidades actuales.

RESUELVO:

1. Fíjese la siguiente normativa de Fondos Concursables VDE (Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil), la cual entrará en vigencia a partir de la primera convocatoria del año 2025.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ugal.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

BASES FONDOS CONCURSABLES VDE

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Fomentar el liderazgo y la participación activa de los estudiantes en la comunidad, promoviendo su desarrollo integral y bienestar mediante el financiamiento de iniciativas innovadoras que fortalezcan la vida extracurricular, creen redes de apoyo entre pares y contribuyan a su formación y crecimiento personal en un entorno dinámico.

2. PERÍODO DE POSTULACIÓN

El Fondo Concursable VDE, tendrá dos periodos de postulación en el año, siendo anualmente las siguientes fechas:

- Primera Convocatoria (marzo-abril).
- Segunda Convocatoria (junio-julio).

Sin perjuicio de ello, los períodos de postulación podrán ser modificados basándose en la planificación establecida por el o la Director (a) DAOI.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

3.1. Participantes:

- Los postulantes deben ser alumnos regulares de la Universidad de Talca, ya sea en carreras de pregrado o formación técnica.
- Cada postulante podrá presentar un proyecto semestral y solo podrá adjudicarse un proyecto anual.
- Cada proyecto debe contar con la participación de un equipo compuesto por al menos 3 estudiantes de pregrado.

3.2. Proyecto:

- Se debe completar el formulario correspondiente, que deberá tener las siguientes especificaciones: tamaño carta, fuente Calibri, interlineado 1.5 y tamaño de letra 11. El formulario de postulación del Fondo Concursable VDE puede ser descargado desde el sitio web <https://vidautalina.utm.cl>.
- Cada proyecto deberá recibir asesoría, ya sea online o presencial, por parte de la DAOI.
- Los proyectos deben estar relacionados con la vida estudiantil; no se financiarán actividades académicas evaluadas (como tesis, memorias e investigaciones) que no estén directamente vinculadas a la vida universitaria.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- En el caso de proyectos que impliquen la construcción o remodelación de espacios, así como exposiciones artísticas y culturales en auditorios, se deberá adjuntar una carta de autorización del espacio o los permisos correspondientes, firmada por el Director(a) de la Escuela y/o el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Campus al que esté adscrito el representante del proyecto. La falta de este documento será motivo de exclusión automática del proceso de evaluación.

3.3. Ejecución:

- La ejecución total de las actividades del proyecto no podrá extenderse más allá de la última semana de octubre del año en que se adjudica.
- Una vez iniciado oficialmente el proyecto, el responsable y todo el equipo deberán asistir a una reunión, ya sea presencial u online, para establecer el cronograma definitivo de actividades, la distribución de roles y los procedimientos de compras.
- Para actividades que involucren la construcción o remodelación de espacios, se deberá presentar un bosquejo detallado del proyecto y coordinar una reunión con todas las partes involucradas en el proceso.

3.4 Presupuesto:

- Los aportes de otras organizaciones o instituciones deben estar respaldados por una carta firmada por el patrocinador, especificando el tipo de aporte (monetario u otro).
- No se podrán incluir en el presupuesto ítems o actividades que no puedan ser justificadas con documentos tributarios, como boletas o facturas.

3.5 Compras:

- Todas las compras deben ajustarse a los procedimientos establecidos para instituciones públicas y cumplir con las normativas internas de la Universidad.
- El plazo para realizar las compras es el siguiente: para la primera convocatoria, hasta el 31 de julio, y para la segunda convocatoria, hasta el 31 de octubre del año correspondiente en que se adjudica el fondo.
- Para llevar a cabo las compras, el responsable del proyecto deberá comunicar al Encargado de Proyecto o a las coordinadoras de la DAOI las características específicas del producto y/o servicio, incluyendo las cantidades requeridas, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de ejecución del proyecto.

3.6 Propiedad de Bienes:

- Los bienes controlables e inventariables, así como las obras adquiridas durante la ejecución del proyecto, serán registrados en el inventario de la Universidad de Talca.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Al finalizar la ejecución del proyecto, los bienes deberán permanecer en la escuela u organización estudiantil a la que pertenece el estudiante, o ser entregados a la oficina de DAOI.

4. MONTOS DE ASIGNACIÓN Y CATEGORÍAS

Se financiará un monto máximo de \$300.000 por proyecto. Cada iniciativa debe estar relacionada con una de las cinco categorías de postulación, que se definen a continuación:

- **Categoría 1:** Enfocados en promover y mejorar el bienestar social, así como en fortalecer el crecimiento de su entorno y comunidad, ya sea en el ámbito universitario o externo.
- **Categoría 2:** Desarrollo y fomento de actividades deportivas, promoción de la actividad física y estilos de vida saludables.
- **Categoría 3:** Fomento de la recreación a través de diversas actividades, que incluyen celebraciones de carreras y facultades, encuentros entre estudiantes, así como jornadas participativas tanto dentro de las distintas carreras como entre ellas.
- **Categoría 4:** Promoción de la cultura y el arte, incluyendo presentaciones de obras artísticas, exposiciones fotográficas, talleres de danza, giras de bandas musicales estudiantiles, danzas folclóricas, agrupaciones corales, teatro, tocadas, ferias de libros, recitales de poesía, ciclos de cine y presentaciones teatrales, entre otros.
- **Categoría 5:** Promoción de iniciativas de sensibilización en la comunidad universitaria sobre temas relevantes como los derechos humanos, la equidad, la sostenibilidad ambiental, el cambio climático, la inclusión, la diversidad, así como la salud y el bienestar.

5. SERVICIOS DE APOYO:

En nuestra universidad, entendemos que el camino hacia la realización de proyectos significativos puede estar lleno de desafíos. Por eso, hemos diseñado un conjunto integral de servicios de apoyo para facilitar el acceso y la gestión de los proyectos del Fondos Concursables VDE:

- **Asesorías Personalizadas:** La DAOI ofrece un equipo de profesionales especializados que brindará asesorías continuas y personalizadas, tanto de manera presencial o telemática. Estas asesorías están dirigidas a estudiantes interesados en postular a los diversos Fondos Concursables disponibles a través de la



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, los cuales pueden consultar en nuestra página web: vde. utalca.cl

- **Capacitación en Rendición de Cuentas:** Además, el equipo de la DAOI entregará capacitaciones a estudiantes y organizaciones estudiantiles que han obtenido financiamiento para sus proyectos. Esta capacitación abarca temas esenciales como la gestión de fondos públicos, la realización de compras, la rendición de cuentas y la solicitud de fondos.
- **Acompañamiento Técnico:** el equipo DAOI estará disponible para brindar orientación y apoyo en la ejecución de su proyecto, asegurándoles de que tengan los recursos y la guía necesarios para alcanzar sus objetivos.
- **Coordinación y Vinculación Estratégica:** Trabajaremos en conjunto para establecer alianzas y colaboraciones con unidades estratégicas y/o instituciones externas a la Universidad, con el fin de potenciar su proyecto y ampliar su impacto.

6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

Una vez recepcionados los proyectos, se revisarán los requisitos generales de postulación indicados en las presentes bases. Los proyectos que no cumplan con lo anteriormente mencionado serán descalificados, y por lo tanto no serán evaluados por la comisión. Aquellos proyectos que si cumplen los requisitos pasarán a la etapa de evaluación que será realizada por una comisión designada para cada proceso. La comisión evaluadora estará compuesta por funcionarios de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, Académicos de la Universidad de Talca y estudiantes destacados que no estén participando en el proceso actual.

La nota de evaluación será en la escala de 1,0 a 7,0 de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

Criterio	Descripción
DIAGNÓSTICO 20%	Se identifica adecuadamente a la población objetivo del proyecto y se justifica la problemática planteada. Además, se observa coherencia entre la población objetivo, las causas y las consecuencias del problema central.
ESTRATEGIA 20%	Se presenta una propuesta de solución bien fundamentada que aborda la finalidad, el propósito y los componentes en relación con los beneficiarios del proyecto. Este contribuye al desarrollo de las habilidades del equipo y/o al beneficio de la comunidad universitaria. La metodología de trabajo es coherente con los lineamientos del proyecto y se alinea claramente con una de las cinco categorías mencionadas en las bases de postulación.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

OBJETIVOS 15%	Los objetivos son claros y precisos, lo que permite entender la dirección y las expectativas del proyecto, alineándose con el problema central. Son factibles de cumplir, medir y evaluar. <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo General: Se formula de manera que incluye un verbo en infinitivo, respondiendo a un propósito (¿Qué?), una finalidad (¿Para qué?), y en algunos casos, un (¿Cómo?) y la población objetivo (¿A quiénes?). - Objetivos Específicos: Se presentan entre dos y tres objetivos que representan logros concretos, contribuyendo al cumplimiento del objetivo general.
ACTIVIDADES 15%	Las actividades están diseñadas para responder eficazmente a cada objetivo y muestran una excelente coherencia con las soluciones propuestas.
RESULTADOS 10%	El proyecto presenta resultados concretos, medibles y viables en relación con cada actividad descrita, respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se verificará el cumplimiento de la actividad y mediante qué medio?
PLANIFICACIÓN 10%	La Carta Gantt de actividades se ajusta a los plazos establecidos para la ejecución del proyecto y muestra una adecuada distribución del presupuesto en función de las actividades planteadas. Además, se incluye una carta de autorización o apoyo para actividades relacionadas a la construcción o remodelación de espacios, así como exposiciones artísticas y culturales en auditorios.
ASPECTOS FORMALES 10%	El proyecto se ajusta a las formalidades y requisitos de presentación establecidos en las bases. La redacción es clara y utiliza un vocabulario adecuado. Se demuestra una notable capacidad de orden y síntesis, lo que facilita la comprensión de lo expuesto y asegura una coherencia global en el proyecto.

7. ENTREGA DEL PROYECTO:

Para postular, cualquier miembro del equipo del proyecto deberá presentar el proyecto de manera digital (PDF) a través del sitio web <https://vidautalina.utalca.cl> rellenando los campos obligatorios del formulario con la siguiente información: nombre del proyecto, nombre Grupo Intermedio (opcional), número de beneficiarios, tipo de beneficiarios, equipo ejecutor (mínimo 3), seleccionar categoría del proyecto y finalmente adjuntar el proyecto en formato PDF con sus respectivos anexos. No se aceptarán postulaciones en papel.

Será responsabilidad de los postulantes verificar que el formulario de postulación se adjunte correctamente en el sitio web <https://vidautalina.utalca.cl>.

La postulación se hará efectiva una vez que el sistema haya validado la información ingresada y mostrará un mensaje confirmando el registro exitoso o indicando errores en los campos obligatorios.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

8. PAUTA DE EVALUACIÓN FORMAL:

Cada miembro de la Comisión evaluará las propuestas de acuerdo con una pauta elaborada por la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil. Cada ítem será calificado en una escala del 1,0 al 7,0, y la nota final del proyecto se obtendrá calculando el promedio aritmético de estas calificaciones. La pauta de evaluación está disponible y se puede solicitar a través del correo electrónico proyectosvde@utalca.cl o contactando al coordinador de DAOI de su respectivo campus. Es importante destacar que ningún proyecto podrá ser beneficiado si su nota final es inferior a 5,0. Además, la Comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, total o parcialmente, si los proyectos no cumplen con los requisitos formales y los criterios de evaluación establecidos.

9. ADJUDICACIÓN DEL FONDO:

El número de proyectos adjudicados podrá variar en base a la disponibilidad presupuestaria. Una vez adjudicado el fondo, se notificará a los ganadores a través de correo electrónico, donde se citará a una reunión con el coordinador/a DAOI de campus, quien entregará toda la información necesaria para la ejecución del proyecto, además de los procedimientos para la gestión de los recursos asignados, los que deberán ser utilizados según la normativa interna que regula la utilización de los recursos de la Universidad de Talca.

El representante del proyecto, junto con los miembros de su equipo, deberán firmar una carta de compromiso en la que se comprometen a ejecutar el proyecto adjudicado llevando a cabo todas las gestiones necesarias para asegurar la correcta ejecución y finalización del proyecto.

10. INFORME FINAL:

Cada proyecto ejecutado deberá presentar un informe final que incluya material gráfico, como fotografías, una lista de participantes, videos y otros medios de registro. Este informe debe reflejar las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los aprendizajes adquiridos y las debilidades identificadas durante la ejecución de la iniciativa. Además, se deberá incluir una rendición final de gastos de manera detallada. El formato del Informe Final será proporcionado por el coordinador/a de DAOI. Es importante tener en cuenta que, si el informe final no se entrega dentro del plazo establecido, el estudiante responsable y el proyecto que representa quedarán inhabilitados para postular a futuras convocatorias del mismo fondo concursable.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2. Déjese sin efecto la R.U N°575 de 2021
a partir de la primera convocatoria del año 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PJF/JMR/sap.



Código documento: 0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utmca.cl/verificacion.php?guid=0DF04A00-8FFA-4D73-A878-E398FC867412>

Pin de verificación : 4756

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada